

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 142.)

## Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 23 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Simón Merino García hace de los cargos de Alcalde Presidente y Concejal del Ayuntamiento de Rezmondo, fundado en ser mayor de 60 años: Resultando que este extremo se halla justificado por medio de la correspondiente partida de bautismo del interesado que en debida forma se acompaña: Considerando que según el número 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, pueden los mayores de 60 años excusarse de ser Concejales; la Comisión ha acordado admitir la renuncia presentada por don Simón Merino García, y, en su consecuencia, relevarle de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Rezmondo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 25 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1912, que á continuación se relacionan:

Matías Sanz de Hoz, hijo de Manuel y Petra, de Moradillo de Roa, número 6, residente en la República Argentina.

Teodoro Diez Murga, hijo de Vicente y Agueda, de Pradoluengo, número 23, residente en la República Argentina.

Luciano Pérez Bárcena, hijo de Jerónimo y Benita, de Briviesca, número 26, residente en la República Argentina.

Dámaso Larra Paulo, hijo de Anselmo y Venancia, de Quintanadueñas, número 3, residente en Maraguay (América.)

Juan del Olmo Alonso, hijo de Ramón, de Burgos, número 236, residente en Buenos Aires.

Martin Martínez Gárate, hijo de Eustaquio y Trinidad, de Medina de Pomar, número 19, residente en la República del Paraguay.

Jacinto Palomero Peñas, hijo de Juan y Eduvigis, de La Gallega, número 2, residente en Buenos Aires.

Juan Barguilla Benito, hijo de Domingo y Gregoria, de La Gallega, número 8, residente en Buenos Aires.

Cosme Alonso Puente, hijo de Tomás y Juana, de Moncalvillo, número 8, residente en Buenos Aires.

Mariano Ballesteros Garcia, hijo de Gregorio y Maria, de Hoyuelos de la Sierra, número 3, cuya residencia se ignora.

Martin Cuesta López, hijo de Eulogio y Leoncia, de Canicosa, número 4, residente en la República Argentina.

Daniel Esteban Sanz Peña, hijo de Esteban y Josefa, de Canicosa, número 5, residente en la República Argentina.

Paumaquio Gaudencio Pablo Romero, hijo de Doroteo y Baltasara, de Canicosa, número 15, cuya residencia se ignora.

Aureliano González Ruiz, hijo de Joaquin y Maria, de Villaverde Mogina, número 3, cuya residencia se ignora.

Victoriano Julio Fernández Alvarez, hijo de Teodoro y Casilda, de Mirando de Ebro, número 14, residente en la República Argentina.

Pablo Merced Oquina, hijo de Pablo y Martina, de Miranda de Ebro, núm. 47, residente en la República Argentina.

Vicente Pérez y Pérez, hijo de Miguel y Leocadia, de Miranda de Ebro, número 78, residente en la República Argentina.

Ricardo González Lobo, hijo de Juan y Victoria, de Aranda de Duero, número 7, cuya residencia se ignora.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que por las Autoridades y agentes de la mia se proceda á su busca y captura, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 53 de la Real orden circular de 26 de Enero de 1912, modificada por la de 2 de Marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 28 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Minas.

D. RICARDO MARTINEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se presentado por D. Juan José

Arroyo, vecino de esta ciudad, en el día 15 del actual, un escrito para registrar una mina de carbón de piedra con el nombre de Santa Lucía, en término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de id., designando las 18 pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida y se colocará en él la primera estaca, el mismo sitio en que se halla la estaca núm. 12 de la mina «Concepción», cuyo expediente tiene el número 2257 y desde esta al N. 15.º Este se medirán 200 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta al E. 15.º S. 500 la 3.ª, de ésta al S. 15.º O. 1000 la 4.ª, de ésta al O. 15.º N. 100 la 5.ª en el mismo punto en que se halla la estaca número 1 de la mina «Concepción»; de ésta al N. 15.º E. 800 metros la 6.ª, confrontando con la 3.ª de dicha «Concepción», y de ésta al O. 15.º N. 400 metros para llegar al punto de partida dejando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el regimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

D. RICARDO MARTINEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan José Arroyo, vecino de esta ciudad, en el día 13 del actual, un escrito para registrar una mina de carbón de piedra con el nombre de «Reservada» en término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de idem, designando las 28 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 7 de la mina «Concepción» número 2257, y desde ella se medirán al S. 130 metros colocando la 1.ª estaca, de ésta al S. 500 la 2.ª, de ésta al E. 500 la 3.ª, de ésta al N. 600 la 4.ª, de ésta al O. 300 la 5.ª, de ésta al S. 100 la 6.ª y de ésta al O. 200 metros para llegar á la 1.ª estaca cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 30 días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 28 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez.**

En los expedientes de registro mineros para la concesión de las minas nombradas «Ignacio» número 2373 y «Juramento Falso» número 2393, de seis y 20 pertenencias, en términos de Villasur de Herreros y Huerta de Abajo, registradas por D. Pablo Pradera, se ha dictado hoy la siguiente

Providencia.—Practicada la demarcación á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 55 del Reglamento general para el régimen de la minería, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el artículo 56 del mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna, expídase el título de propiedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del indicado Reglamento.

Burgos 29 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez.**

*Circulares.*

Con el fin de evitar sucesos lamentables como el recientemente ocurrido en Villarreal (Castellón) y que ha originado numerosas desgracias, he acordado por la presente prevenir á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, no deben consentir que en sus respectivas localidades se celebren espectáculos públicos en locales que no reúnan las condiciones del Reglamento de 27 de Octubre de 1885 ni el funcionamiento de cinematógrafo que no cumpla los preceptos del Real decreto de 15 de Febrero de 1908 y que no tengan las cabinas de fábrica, de ladrillo ó hierro y dentro de ellas varias cajas refrigeradoras para guardar las bobinas y los aparatos de proyección con pantalla automática, vaso de agua para amortiguar la intensidad del foco y cajas protectoras sistema Mollet ú otros análogos, pero con guillotina, debiendo ser la instalación eléctrica para proyecciones del tubo Bergman ú otro parecido sin consentirlas de ninguna otra clase.

Del celo de las citadas autoridades locales espero harán cumplir con toda rigurosidad las disposiciones vigentes, obligando á los dueños ó empresarios que posean locales que no reúnan las condiciones reglamentarias á ponerse sin excusa ni pretexto dentro de las condiciones que determina el Reglamento y Real decreto citados, en la inteligencia de que dichas autoridades serán las únicas responsables de cualquier suceso que pueda ocurrir por contravención á estas disposiciones.

Burgos 29 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez.**

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Tubilla del Agua, contra providencia de este Gobierno, por la que estimó un recurso de alzada interpuesto por D. Eme-terio Marquina y D. Angel Hidalgo, vecinos de San Felices, distrito municipal de dicho Tubilla del Agua, en la que les impuso 15 pesetas de multa á cada uno por haber derri-

bado un muro de contención de la vía pública.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 29 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez.**

SERVICIO AGRONÓMICO.

*Vías pecuarias.*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan á continuación se servirán proceder á la recaudación inmediata de las cuotas que á los intrusos en las vías pecuarias de sus respectivos términos municipales corresponde satisfacer, en el plazo comprendido hasta el 15 de Junio próximo, apercibiéndose que llegado dicho día se cerrarán las listas de cobranza, remitiendo á este Gobierno civil las cantidades recaudadas y relación de los intrusos morosos que pasará al Juzgado de instrucción correspondiente para que proceda á su inmediata exacción.

Sres. Alcaldes de Torrepadre, Caleruega, Hontoria de Valdearados, Castrillo Solarana y Baños de Valdearados.

Burgos 29 de Mayo de 1912.

EL GOBERNADOR,

**Ricardo Martínez.**

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

*Mes de Febrero de 1912.*

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	6169'67
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	24802'67
Total cargo.....	30972'34
DATA	
Pagos hechos.....	17222'93
RESUMEN	
Importa el cargo.....	30972'34
Idem la data.....	17222'93
Existencia para el mes de Marzo.....	13749'41

Burgos 29 de Febrero de 1912.

—El Depositario, Pedro Polo.—  
Conforme.—El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Octubre de 1911 de intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Barrios de Colina.....	174'52
Idem de Atapuerca.....	287'47
Abajas.....	48'58
Arenillas de Villadiego...	187'49
Los Ausines.....	183'03
Briviesca.....	126'68
Cilleruelo de Arriba.....	267'32
Busto de Bureba.....	116'53
Tamarón.....	322'46
Briviesca.....	70'24
Cascajares de Bureba....	57'18
Estepar.....	733'10
Carcedo de Burgos.....	207'26
Cuevas de San Clemente.	311'86
Cayuela.....	148'37
Cardeñuela Riopico.....	180'06
Coculina.....	31'30
Castrogeriz.....	3'65
Idem.....	833'55
Cebrecos.....	328'09
Cornudilla.....	13'94
Hortigüela.....	42'18
Cubo de Bureba.....	236'09
Fontioso.....	72'20
Celada del Camino.....	756'23
Covarrubias.....	8'64
Espinosa de Cervera.....	5'89
Grijalba.....	166'55
Ibeas de Juarros.....	170'97
Gamonal.....	47'18
Huérmedes.....	95'53
Masa.....	22'70
Iglesias.....	557'41
Itero del Castillo.....	902'05
La Horra.....	185'17
Lodoso.....	48
Madrigalejo.....	291'60
Miraveche.....	192'40
Hermosilla.....	200'95
Fuenteleón.....	254'41
Melgar de Fernamental..	8'01
Idem.....	1009'03
Monasterio de la Sierra..	4'76
Orbaneja Riopico.....	15'18
Pampliega.....	2876'70
Palacios de Benaver.....	274'07
Presencio.....	235'74
La Parte de Bureba.....	46'71
Mecerreyes.....	38'99
Mamolar.....	6'25
Arroyo de Salas.....	24'79
Castellanos de Castro....	46'89
Castrovido.....	24'27
Terrazas.....	29'18
Villahoz.....	298'26

Pedrosa de Muñó.....	82	Brulles.....	17'95
Valdelejeja y San Felices.	266'18	Castromorca.....	18'37
San Felices.....	3'53	Cueva de Sotoscueva....	134'97
Valdelateja.....	1'55	Escaño.....	66'35
Quintanillabón.....	8'02	Los Ausines, Revilla del	
Los Ordejones.....	216'68	Campo y Quintanalará..	46'58
Hiniestra.....	13'20	Nebreda, Solarana y Cille-	
Fuencivil.....	6'81	ruelo de Arriba.....	287'35
Hornillayuso.....	109'64	Solarana y Cilleruelo de	
Pereda.....	65'26	Arriba.....	18'31
Pradilla de Hoz de Arriba	44'17	Cebrecos, Ura y Castroce-	
Quintanilla Valdebodres..	130'02	niza.....	4'11
Cebrecos, Ura y Castroce-		Quintanilla del Coco, Ce-	
niza.....	11'36	brecos, Castroceniza y	
Redecilla del Campo.....	67'04	Ura.....	85'41
Modubar de San Cibrián.	19'48	Cilleruelo de Arriba y Pi-	
Santa María del Campo..	232'17	neda Trasmonte.....	41'05
Pedrosa del Príncipe....	314'37	Cornejo y Hornillayuso..	19'22
Pesadas de Burgos.....	16'61	Cornejo, Hornillatorre y	
Rubledo de Arriba.....	92'79	Hornillalastra.....	17'85
Hinestrosa.....	140'71	Valtierra de Riopisuerga.	52'83
Quintanilla del Coco.....	198'67	San Martín de Ubierna...	51'43
Villarmentero.....	143'29	Santa María Ribarredonda	
Santa María Tajadura....	69'79	y Zuñeda.....	1'44
Quintanilla Somuñó....	263'37	Id. y Vallarta de Bureba..	0'81
Royuela.....	172'01	Quintanilla Somuñó, Arro-	
Quintanilla de la Mata...	277'66	yo y Villavieja.....	13'98
Sasamón.....	367'38	Idem id.....	183'79
Solarana.....	968'97	Condado de Treviño.....	152'83
Olmillos de Sasamón....	191'88	Quintanilla Escalada....	81'56
Padrones de Bureba....	11'42	Idem y Valdelejeja.....	5'18
Santa María Ribarredonda	101'92	Palazuelos de Muñó.....	371'52
Villayerno Morquillas....	52'44	Hortiguñela (Particulares y	
Santa Gadea del Cid....	16'24	Colectividades).....	8'31
Navas de Bureba.....	47'72	Briviesca.....	100'88
Santibáñez Zarzaguda....	73'04	Villanueva de Corazo....	3'50
Terradillos de Sedano....	4'16	Covarrubias.....	111'20
Villalbilla de Villadiego..	225'26	Villadiego.....	6'40
Villusto.....	340'18	Idem (Beneficencia).....	63'71
Villadiego.....	325'70	Castrogeriz (Instrucción	
San Mamés de Burgos...	52'74	pública).....	116'48
Villavieja.....	74'54	Valtierra de Riopisuerga.	14'73
Barbadillo de Herreros...	11'90	Villadiego.....	11'56
Villamayor de los Montes.	1415'30	Villadiego, los trimestres	
Villasandino.....	190'62	de 1.º de Abril de 1909 á	
Villanueva de Carazo....	14'11	1.º de Octubre de 1910..	80'92
Zuñeda.....	3'95	Villadiego los id. de 1.º de	
Villaescusa del Butrón...	9'14	Enero y 1.º de Abril 1911	23'12
Ubierna.....	64'74	Total.....	24802'67
Villanueva Soportilla....	244'48	Burgos 29 de Febrero de 1912.	
Villanueva de las Carretas	193'91	=El Depositario, Pedro Polo.	
Villamartin de Sotoscueva	113'19		
Villahernando.....	85'93	Relación de las cantidades satis-	
Villalivado.....	14'62	fechas por cuenta de los pueblos si-	
Villaute.....	18'44	guientes:	
Villalval.....	29'63		<i>Pesetas.</i>
Escanduso.....	66'31	Satisfecho á D. Venancio	
Linares de Sotoscueva....	51'65	Fuente, autorizado por la	
Hornillalastra.....	46'77	Junta administrativa de	
Otedo.....	119'46	Villanueva Soportilla... 2465'94	
El Almiñé.....	51'59	Id. á D. Enrique Zamora-	
Lermilla.....	16'75	no, por Sasamón..... 367'28	
Leedo.....	44'12	Formalizado á cuenta del	
Arroyo de Muñó.....	105'13	del tercer trimestre de	
Gredilla de Sedano.....	16'61	1911, de provinciales con	
Nocedo.....	14'74	intereses de inscripciones	
Bedón.....	49'32		

del Ayuntamiento de Los	
Ausines.....	256'61
Satisfecho por 126 timbres	
móviles de 10 céntimos,	
8 de 25 y 1 de 50 para	
el cobro de intereses de	
los pueblos anteriores...	15'10
Descontado por la Delega-	
ción de Hacienda, por	
cuenta del cupo de con-	
sumos, carta de pago nú-	
mero 858 con intereses	
de inscripciones de Aba-	
jas.....	48'58
Arenillas de Villadiego, 859	113'26
Busto de Bureba, 860....	116'54
Tamarón, 861.....	109'31
Cascajares de Bureba, 862	57'19
Carcedo de Burgos, 863..	207'27
Coculina, 864.....	30'95
Castrogeriz, 865.....	833'55
Cebrecos, 883.....	195'99
Cornudilla, 884.....	13'95
Palazuelos de Muñó, 885.	191'06
Grijalba, 886.....	165'65
Ibeas de Juarros, 887....	170'96
Hortiguñela, 889.....	42'19
Cubo de Bureba, 890....	236'09
Fontioso, 891.....	72'20
Celada del Camino, 892..	169'52
Covarrubias, 893.....	8'64
Iglesias, 894.....	557'40
La Horra, 896.....	135'17
Hermosilla, 897.....	98'33
Miraveche, 898.....	192'40
Madrigalejo, 899.....	135'29
Fuentelesped, 900.....	254'41
Melgar de Fernamental, 901	1009'03
Pampliega, 902.....	1209'80
Presencio, 903.....	197'75
Mecerreyes, 904.....	39
Castellanos de Castro, 905	46'91
Villahoz, 906.....	298'27
Los Ordejones, 907.....	216'58
Pradilla de Hoz de Arriba,	
por concepto de lo que	
adeuda por inscripciones,	
908.....	44'28
Pedrosa del Príncipe, por	
consumos, 909.....	229'09
Pesadas de Burgos, 910..	16'60
Hinestrosa, 911.....	44'37
Quintanilla del Coco, 912.	198'68
Villarmentero, 913.....	111'25
Santa María Tajadura, 914	13'47
Quintanilla-Somuñó, 915.	35'09
Royuela, 916.....	172'01
Quintanilla de la Mata, 917	242'04
Sta. M.ª Ribarredonda, 918	101'92
Villayerno-Morquillas, 919	52'44
Navas de Bureba, 920....	47'72
Villalbilla de Villadiego,	
921.....	163'26
Villusto, 922.....	79'93
Covarrubias, 923.....	111'20
Castrogeriz, 924.....	116'48
Itero del Castillo.....	266'76

Formalizado por resto cuo-	
ta de provinciales 1911,	
con intereses de inscrip-	
ciones de Tamarón.....	480'02
Satisfecho á D. Teodosio	
Santos, autorizado por el	
Ayuntamiento de Pam-	
pliega.....	2180'28
Id. á D. Salustiano Conde,	
por la Junta Administra-	
tiva de Rubledo de	
Arriba.....	155'20
Formalizado el primer tri-	
mestre 1912 de provincia-	
les con intereses de ins-	
cripciones del Ayunta-	
miento de Olmillos de	
Sasamón.....	191'78
Id. á cuenta del primer tri-	
mestre 1912 de provin-	
ciales con intereses de ins-	
cripciones de Santa Ma-	
ría del Campo.....	163'99
Satisfecho á la Hacienda	
por derechos reales de	
las inscripciones de Quin-	
tanilla de Valdebodres,	
carta de pago, núm. 608.	39'59
Id. á D. Mariano de la Mo-	
rena, autorizado por la	
Junta administrativa de	
Quintanilla Escalada....	143'80
Id. á D. Victoriano Saiz,	
por la Junta administra-	
tiva de Modubar de San	
Cibrián.....	46'58
Formalizado á cuenta del	
primer trimestre 1912 de	
provinciales con intereses	
de inscripciones de Zuñeda	35'25
Satisfecho á D. Martiniano	
Marín, por el Ayunta-	
miento de Tamarón.....	97'92
Total.....	17222'93
Burgos 29 de Febrero de 1912.—	
El Depositario, Pedro Polo.	

**ACUERDOS MUNICIPALES**

**Ayuntamiento de Isar.**

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del corriente año.*

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, acordando celebrar sus sesiones ordinarias los domingos de cada semana á la hora de las diez de la mañana.

El 7 se procedió á la formación del alistamiento del reemplazo del año actual.

El 14 se dió cuenta de una comunicación recibida del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia referente al reparto de consumos,

por no haberse recibido en dicho Centro.

El 21 se manifestó que se procediese á la formación del reparto de consumos, con arreglo á las categorías formadas por la Junta municipal, y enterados los Sres. de la Corporación, acordaron se lleve á efecto bajo dichas bases.

El 28 se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos para el actual reemplazo, habiendo sido excluidos los siete que fueron alistados.

El 4 de Febrero, hallándose de manifiesto, ya formado, el reparto vecinal de consumos y déficit del presupuesto del año actual, bajo las bases acordadas por la Junta municipal, acuerdan aprobarle en la forma que está confeccionado y que se anuncie al público y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de ocho días, y expirado dicho plazo se remita á la Administración de Hacienda para su aprobación.

El 11 no hubo asuntos de que tratar.

El 18 se efectuó el sorteo de los mozos del actual reemplazo. Al mismo tiempo se dió cuenta de haber sido formado y aprobado el reparto de consumos por la Junta municipal. Del mismo modo y previos los requisitos necesarios, se procedió al sorteo de la renovación de los Vocales que en unión de este Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de asociados de este distrito para el bienio de 1912 y 1913.

El día 20 hubo sesión extraordinaria con el objeto de posesionar á los nombrados que han de formar la Junta municipal de asociados, durante el bienio de 1912 y 1913 inclusive.

Al mismo tiempo se propuso lo necesario que era el nombrar una persona para llevar á efecto la cobranza de los repartos de consumos y municipales, acordando nombrar á D. Silvinio Palacín, Recaudador de contribuciones de esta zona, vecino del pueblo de Tardajos.

El 25 se acordó llevar á efecto el medio del repartimiento de la ganadería sobre yerbas y pastos, sobre la cantidad que está consignada en presupuesto, gravando á dicha ganadería á lo que la corresponda en proporción.

El 3 de Marzo acordaron aprobar el repartimiento de la ganadería en la forma que estaba confeccionado, y que se exponga al público por término de ocho días.

El 10 acordaron que desde esta

fecha quedase acotada la Vega y que se ordene al guarda del campo que sea respetado el arbolado de nueva plantación, castigando á los infractores con las multas correspondientes.

El 17 acordaron nombrar Maestro accidental de la Escuela pública de este pueblo á D. Agripino Fuente Vicario, Secretario de esta Corporación, hasta que tome posesión de dicha Escuela el que nombre la Junta provincial de instrucción de la provincia.

El 24 se dió cuenta de una circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respecto de la ley del Descanso Dominical, acordando por unanimidad que el que no cumpla en lo sucesivo con lo que determina dicha ley será castigado conforme dispone la misma.

El 31 se manifestó que habiéndose recibido una comunicación de la Tesorería de Hacienda referente á las inscripciones correspondientes á este municipio, se acordó por unanimidad autorizar á D. Isaac Vadillo para recoger la cantidad declarada en dicha comunicación; al propio tiempo se acordó pasar una comunicación al Recaudador de esta zona D. Silvinio Palacín para que haga efectiva la cuota del reparto vecinal.

Isar 23 de Mayo de 1912.—El Secretario, Agripino Fuente.—Visto bueno.—El Alcalde, Eusebio Pérez.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Agés, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 28 de Mayo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal la construcción en esta ciudad de un edificio para ma-

tadero público, bajo el presupuesto de 50533'27 pesetas, pagadas en varias anualidades con los derechos que devenguen las reses sacrificadas en el mismo hasta el completo pago del capital invertido y sus intereses al 5 por 100 anual, quedando el edificio en garantía del cumplimiento de esta obligación y con las condiciones insertas en el expediente que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacarán á pública subasta dichas obras, la cual tendrá lugar en esta sala consistorial el domingo siguiente al cumplimiento de los 30 días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once de la mañana.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª (una peseta) redactados conforme al modelo de proposición que al final se inserta, acompañando la cédula personal del proponente y el resguardo de haber constituido en la Tesorería municipal el depósito de 2526'65 pesetas como fianza provisional.

Miranda de Ebro 27 de Mayo de 1912.—Arbaizar.

#### Modelo de proposición.

N. N., vecino de..... según cédula personal que acompaña, enterado por el anuncio de..... se comprometo á ejecutar las obras del madero de Miranda de Ebro, según planos y condiciones facultativas y económicas del proyecto que ha examinado, por la cantidad de..... (en letra)

(Fecha y firma)

#### Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, leña como á los demás vecinos y libre de consumos, por la asistencia de 10 familias pobres, casos de oficio y reconocimiento de quintos.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar tres años de práctica por lo menos, presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo de 30 días en esta Alcaldía, pudiendo además el agraciado contratar las iguales con 160 vecinos acomodados.

Hontoria de Valdearados 25 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Juan Aguilera.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 5

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

### DR. A. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 5

### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 4

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Sanz Pastor 14 y 16, Burgos.

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio é industriales.

Giros, descuentos, depósitos, imposiciones y pago de cupones. 5

Se vende una máquina de segar usada el año pasado y el anterior, de resultados inmejorables, al contado ó á plazos, y otros aperos de labranza. Para tratar, con D. Gregorio Temiño, vecino de Castrogeriz.

Se compran palomas bravias.

Para informes y precio dirigirse al Director del tiro de pichón de Burgos D. Moisés Maroto. 2-8

### SUCESOR DE M. MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO. 6

IMPRESA PROVINCIAL.